

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, marzo 20 de 2024. A despacho el presente asunto, para señalar nueva fecha de audiencia, por cuanto no se pudo llevar a cabo el día de ayer, 19 de marzo de 2024, por incapacidad médica de la señora Juez, durante los días 18 y 19. Igualmente, pasa con memorial de la demandada, a quien se le remitió el expediente digital como solicitara, e inventario y avalúo presentado por la parte actora. Sírvasse Proveer.

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 69

Radicación 2022-487

Cali, veinte (20) de marzo dos mil veinticuatro (2.024)

En el presente proceso de **LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL**, promovido por **JOHN JAIME QUINTERO CABRERA**, en contra de **ENERIED CAICEDO VILLANUEVA**, se señaló el día 19 de marzo de 2024 a las 09:00 a.m., para llevar a cabo la audiencia de inventario y avalúo de los bienes y deudas de la sociedad conyugal QUINTERO-CAICEDO, sin embargo, no fue posible su realización, por la razón indicada en el informe secretarial que antecede.

Por lo anterior, de conformidad con el art. 501 del C.G.P., se procederá a señalar nueva fecha para la audiencia en mención, la cual se realizará virtualmente por la plataforma Lifesize, para lo cual se tendrán en cuenta las direcciones de correo electrónico que obran en el expediente, y se hará la advertencia correspondiente.

Ahora, la demandada, señora ENERIED CAICEDO VILLANUEVA, solicita el link del expediente digital, a fin de tener conocimiento del proceso que se adelanta en su contra, mismo que ya le fue remitido, según informe secretarial que antecede, aportando para ello copia de su cédula y el número de celular 3152000950, a fin de acreditar que se comunica desde la dirección de correo electrónico jpcbenavides@gmail.com, mismos que se agregarán al expediente, y se tendrán en cuenta como dirección y teléfono de contacto de la demandada.

Finalmente, la apoderada judicial del demandante remitió al correo institucional, escrito de inventarios y avalúos, mismo que no se tendrá en cuenta, como quiera que de conformidad con el Art. 501 del C.G.P. el mismo deberá aportarse dentro de la audiencia.

Así entonces, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. SEÑALAR EL DÍA DOCE (12) DE ABRIL DE 2024, A LAS 2:00 P.M., como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de inventario y avalúo de los bienes y deudas de la sociedad conyugal QUINTERO-CAICEDO, la que se hará de manera virtual por la plataforma LIFESIZE.

SEGUNDO. ADVERTIR a los interesados que el inventario y los avalúos de los bienes y deudas será elaborado de común acuerdo por los interesados por escrito,

en el que indicarán los valores que asignan a los bienes (artículo 501-1º del C.G.P.). Igualmente, presentarán los títulos de propiedad de los bienes inventariados sujetos a registro, debidamente determinados por su clase y demás circunstancias que los identifique, a no ser que ya obren en el expediente.

TERCERO. TENER EN CUENTA como contacto de la demandada, señora ENERIED CAICEDO VILLANUEVA, el correo electrónico jpcbenaides@gmail.com, y el número de celular 3152000950.

CUARTO. NO TENER EN CUENTA el escrito de inventarios y avalúos remitido por la apoderada judicial del demandante.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,

**GLORIA LUCIA RIZO VARELA
JUEZ**

Auto notificado en estado electrónico No. 49

Fecha: 21 de marzo de 2024

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

Firmado Por:
Gloria Lucia Rizo Varela
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec79cf7411ddf8ae274182e1cab807ca5351b1878b3006bc08b31f6acf32c98c**

Documento generado en 20/03/2024 03:24:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>